



Código de Ética y Conducta para Terceros **Relacionados con las empresas de Grupo BAL**

Índice

I.INTRODUCCIÓN	3
II.OBJETIVO	3
III.ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD	4
IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	4
V.VALORES CORPORATIVOS	4
VI.PRINCIPIOS GENERALES	5
VII.CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	7
VIII.ANTICORRUPCIÓN	9
IX.CONFLICTO DE INTERÉS	11
X.PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	11
XI.CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	12
XII.SOSTENIBILIDAD	12
XIII.DEBIDA DILIGENCIA	15
XIV.EXPECTATIVA DE ADHESIÓN	16
XV.DENUNCIAS Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS	16
XVI.ANEXOS	17
15.1 CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERCEROS Y DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	17
XVII.AUTORIZACIONES	19

I. Introducción

En Grupo BAL nos conducimos de forma ética en todas nuestras operaciones y relaciones de negocio, demostrándolo a través de nuestra cultura y con la congruencia de nuestras acciones y comportamientos. Nuestros valores son la base de esta cultura y actuar ético, por lo que los extendemos a los Terceros con los que establecemos alguna relación de negocio, ya que forman parte fundamental de nuestra cadena de valor. Por ello, Grupo BAL establece el presente Código de Ética y Conducta, a fin de que el comportamiento de los Terceros con los que interactúe sea congruente con esta cultura durante su relación comercial.

Se espera que los Terceros con quienes Grupo BAL interactúa tengan un comportamiento ético, basado en relaciones honestas, de respeto, transparencia, equidad y justicia, actuando siempre con integridad, conforme con la ley y con los lineamientos de este Código.

Los Terceros, a su vez, promoverán y aplicarán estos estándares éticos o sus similares en sus propias cadenas de valor, generando así un círculo virtuoso en beneficio de toda la comunidad y del país.

Grupo BAL cuenta con normatividad interna que forma parte del Gobierno Corporativo de cada empresa. Dicha normatividad está integrada también por políticas y procedimientos que cada empresa ha diseñado, que son de cumplimiento obligatorio, y que incluyen lineamientos de evaluación y contratación de Terceros. Este Código debe ser considerado como un marco de referencia en el actuar de nuestros Terceros.

Las áreas contratantes de los Terceros, así como Cumplimiento y Auditoría, son responsables de verificar que nuestras relaciones con Terceros se apeguen al presente Código.

II. Objetivo y vigencia

Este Código de Ética y Conducta define los estándares éticos que han de guiar la conducta de todos los Terceros que se relacionan con las empresas de Grupo BAL. Es de carácter obligatorio y su vigencia es indefinida mientras se mantenga la relación de negocios.

El término «Terceros» se refiere, de manera enunciativa y no limitativa, a consultores, representantes externos, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores, franquiciatarios, contadores y abogados externos, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de productos o servicios con quien las empresas de Grupo BAL tengan relación. De igual forma, este concepto incluye a todos los Socios Comerciales con los que las empresas del Grupo BAL hacen negocios, así como a cualquier persona que tenga interacción con entidades o servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, y cuyas actividades sean realizadas en nombre de la empresa a la que representan.

III. Alcance y obligatoriedad

El presente documento es de aplicación general y observancia para todas las áreas contratantes de los Terceros, así como Cumplimiento y Auditoría, son responsables de verificar que nuestras relaciones con Terceros se apeguen al presente Código.

IV. Estructura Organizacional

Ver organigrama vigente compartido en carpetas públicas, en la siguiente ruta: Carpetas públicas/ Todas las carpetas públicas/ Documentos y políticas/ Políticas y Manuales/ Recursos Humanos y Materiales/ Organigrama.

V. Valores corporativos

1. La reputación de las empresas de Grupo BAL se ha forjado a lo largo de los años y permanece constante gracias a los valores que los colaboradores y los Terceros vivimos dentro y fuera del trabajo. Es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:
 - a) Integridad:
Para actuar siempre con rectitud bajo los principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad y excelencia que nos distinguen.
 - b) Lealtad:
Para cumplir siempre, incluso en condiciones adversas, nuestros compromisos para con los accionistas, las empresas del Grupo BAL, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Además, para cuidar el patrimonio de las empresas del Grupo, al salvaguardar los activos que se nos encomiendan, al mantener confidencial la información que manejamos y al proteger los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de las empresas de Grupo BAL.
 - c) Respeto:
Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que demos a cada una sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva o discriminatoria. Como parte fundamental de este principio, valoramos las opiniones y creencias de todas las personas y comunidades. Por ello, escuchamos ideas diferentes de las nuestras, reconocemos su valor y aceptamos el derecho de las personas a discrepar. Además, contamos con un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como para proteger el medio ambiente.

VI. Principios Generales

1. Grupo BAL mantiene un compromiso con la excelencia y la innovación, realiza negocios apegándose a la regulación aplicable y establece relaciones con Terceros basándose en criterios selectivos de calidad, rentabilidad, servicio, capacidad técnica, competitividad, imparcialidad, aspectos económicos, experiencia, además de considerar su ética e integridad, así como las necesidades de las empresas de Grupo BAL.
2. Por tanto, además de compartir nuestros valores, es preciso que quienes tengan relaciones comerciales con las empresas de Grupo BAL:
 - a) Sean empresas que se hayan constituido legalmente, o personas físicas con actividad empresarial y que, en ambos casos, gocen de buena reputación.
 - b) Cumplan y vigilen que se respeten las leyes, marcos regulatorios y disposiciones que les apliquen.
 - c) Basen sus relaciones en buenas prácticas comerciales, en un compromiso ético y en lo establecido por la legislación vigente, así como en el presente Código de Ética.
 - d) Establezcan relaciones de mutuo beneficio y de largo plazo.
 - e) Reporten mediante el mecanismo de denuncias denominado Línea Correcta cualquier actividad ilícita, mala práctica o incumplimiento de este Código o de cualquier normatividad aplicable, que sean de su conocimiento, y que involucre a colaboradores de las empresas que conforman Grupo BAL o a Terceros que se relacionen con éste.
 - f) Cuente con mecanismos internos de sanciones para quienes incumplan con lo dispuesto en este Código.
3. Los comportamientos mínimos esperados por parte de los Terceros son:
 - a) Cumplir con sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
 - b) Tratar a las personas de las empresas de Grupo BAL con pleno respeto a su dignidad, evitando cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva como hostigamiento, acoso, discriminación o difamación. Igualmente, tratar a su propio personal con el mismo respeto y dignidad, haciendo valer en todo momento sus derechos humanos y laborales.
 - c) Asegurar que no exista trabajo forzado o infantil.
 - d) Proyectar la buena imagen de Grupo BAL a través de su adecuado comportamiento, especialmente cuando actúen en su nombre o representación.
 - e) Abstenerse de realizar conductas que pongan en peligro la integridad, salud o seguridad de cualquier persona en las instalaciones de las empresas de Grupo BAL.
 - f) Respetar las reglas de comportamiento que se establezcan al interior de las instalaciones de las empresas de Grupo BAL.

- g) Abstenerse de falsear hechos, información o documento alguno, y cooperar con las investigaciones relativas a las infracciones a este Código de Ética y Conducta, y declarar en todo momento la verdad.
 - h) Fomentar y adoptar altos estándares de protección al medio ambiente y a las comunidades en las que desarrollen su operación.
 - i) Proteger la información confidencial que reciban, independientemente del motivo por el cual se les haya proporcionado.
 - j) Respetar la privacidad de las personas y contar con mecanismos de protección de datos personales.
 - k) Ratificar su compromiso con respecto a este Código al momento de ser aceptado como un Tercero, mediante la firma de su adhesión al Código y la Declaración sobre Conflictos de Interés.
4. Grupo BAL mantiene una postura de cero-tolerancia ante casos de soborno y corrupción. Por tanto, los Terceros relacionados con el Grupo deben apegarse a las leyes vigentes aplicables. En consecuencia, queda estrictamente prohibido :
- a) Solicitar al personal de las empresas del Grupo BAL o a los Terceros relacionados con ellas, que les proporcionen información alguna relacionada con otras cotizaciones similares de otros competidores, con el propósito de beneficiarse para ser contratados o de cualquier otra manera.
 - b) Solicitar o gestionar pagos de facturas fuera de los términos y plazos pactados o establecidos por contrato, o fuera de nuestras políticas internas.
 - c) Solicitar que se realicen pagos a entidades o personas diferentes de aquellas estipuladas por contrato, o que se encuentren o no relacionadas comercialmente entre ellas .
 - d) Entregar u ofrecer regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos o pagos de cualquier índole al personal o a empresas de Grupo BAL, fuera de nuestras políticas internas.
 - e) Entregar, ofrecer o recibir regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos o pagos en efectivo o en especie, a cambio de obtener una ventaja indebida, beneficio comercial o influir de forma ilegítima en alguna acción, omisión o decisión por parte de alguna autoridad gubernamental hacia alguna de las empresas de Grupo BAL.
 - f) Entregar, prometer u ofrecer pagos, así como incurrir o incitar al cohecho o sobornos, de forma directa o indirecta, con el fin de acelerar la expedición de algún trámite o recurso ante cualquier autoridad gubernamental o influir en el sentido de la resolución de cualquier procedimiento en cualquier instancia en la que pueda verse involucrada alguna de las empresas de Grupo BAL.

VII. Cumplimiento de leyes y regulaciones

1. En Grupo BAL es obligatorio cumplir con las leyes y regulaciones vigentes, y se espera que los Terceros lleven a cabo lo necesario para que den cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable. Por lo tanto, los Terceros deberán proporcionar la documentación que les requieran las empresas del Grupo para que estén en posibilidad de cumplir con las regulaciones; por ejemplo, la información requerida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los prestadores de servicios especializados.

2. **Prevención de delitos:**

Grupo BAL está comprometido con la prevención de delitos dentro de las empresas. Esto exige, por parte de todos los Terceros relacionados, un comportamiento diligente en el cumplimiento de las leyes aplicables.

En caso de que los Terceros tengan conocimiento de la comisión de algún delito que pudiere afectar a Grupo BAL o de alguna forma se relacione con éste, deberán informarlo de inmediato mediante la Línea Correcta.

Se espera que los Terceros mantengan los controles adecuados y, en caso de que alguno sea cometido por su personal en perjuicio de Grupo BAL, lleven a cabo las acciones de remediación necesarias.

Las empresas de Grupo BAL aplicarán las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

3. **Prevención del lavado de dinero y de operaciones con organizaciones terroristas:**

Grupo BAL conduce todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello, los Terceros que tengan relación o actúen en nombre o representación de las empresas de Grupo BAL deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el fin de evitar que se utilicen los servicios, productos o recursos de las empresas de Grupo BAL, directa o indirectamente, para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita y deberán mantener una postura de cero-tolerancia a llevar a cabo operaciones con organizaciones designadas como preocupantes o instituciones restringidas, que tengan nexos o sean consideradas terroristas por las autoridades nacionales e internacionales competentes. En Grupo BAL nos abstenemos de realizar negocios, de manera directa o indirecta, con Terceros que tengan indicios de participar en estas actividades.

Grupo BAL espera que los Terceros apliquen las medidas necesarias para asegurar que las transacciones comerciales que realizan cumplen con lo anteriormente mencionado.

Se espera que los Terceros implementen controles adecuados para identificar este tipo de operaciones, como la debida diligencia de sus Terceros, y, en caso de ser requeridos, cooperen con las empresas de Grupo BAL y con las Autoridades.

4. **Protección de datos personales:**

Se espera que los Terceros garanticen el respeto a la privacidad de los datos de sus empleados y clientes, cumplan con toda la normatividad aplicable a la protección de datos personales, los traten y resguarden adecuadamente e informen inmediatamente en caso de posibles vulneraciones a la protección de datos personales relacionados con las empresas de Grupo BAL.

5. **Subcontratación de servicios especializados:**

Las empresas del Grupo solamente podrán subcontratar servicios especializados si no se pueden realizar internamente con recursos propios o no forman parte de su objeto social o actividad preponderante.

En estos casos, los Terceros deberán estar inscritos, para el servicio específicamente contratado, en el padrón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y deberán cumplir con las obligaciones fiscales, de seguridad social y laborales que les son aplicables, así como proporcionar toda la información solicitada por las empresas del Grupo para demostrar el cumplimiento estas y en su caso, permitir y colaborar con las auditorías que las empresas del Grupo o cualquier tercero autorizado por las empresas realicen.

6. **Competencia justa:**

Grupo BAL promueve la competencia sana y leal, además de la libre concurrencia en la conducción de sus negocios. Por ello, espera que los Terceros cumplan con las leyes y la normatividad aplicables en materia de competencia y antimonopolio, las cuales establecen que los Terceros deberán:

- Participar en los procedimientos de compra, concursos o licitaciones de manera independiente de sus competidores.
- Abstenerse de realizar acuerdos que puedan manipular de forma artificial e indebida los precios y restringir la libre competencia.
- Abstenerse de compartir información sensible que pudiera dar lugar a distorsiones en la competencia, como sus catálogos de precios o cotizaciones para un procedimiento de compra.
- Abstenerse de compartir información utilizando métodos no éticos o de fuentes lícitas.

VIII. Anticorrupción

1. Grupo BAL conduce todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello, ha establecido una política de cero-tolerancia ante la corrupción, el soborno y los pagos de facilitación.

2. **Corrupción:**

Se considera «corrupción» a las conductas activas o pasivas de abuso de poder para beneficio propio o de un Tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como: el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco y el uso indebido de recursos, entre otras conductas ilícitas.

3. **Soborno:**

«Soborno» se refiere a cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, préstamos, servicios personales, o sea con la asunción de obligaciones no permitidas o con la entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:

- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
- Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.
- Obtener una ventaja competitiva o beneficio personal de forma directa o indirecta.
- Influir en una decisión.
- Asegurar un negocio.

Lo anterior, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

4. **Pagos de facilitación:**

Un «pago de facilitación» es cualquier forma de pago monetario o en especie (comúnmente de poco valor) hecho a un servidor público, con el fin de “agilizar o asegurar la ejecución de una acción gubernamental de rutina”. Una “acción gubernamental de rutina” consiste en una actividad que el funcionario público tiene obligación de realizar.

Cuando se realicen actividades comerciales relacionadas con o en nombre de las empresas de Grupo BAL, los Terceros deberán:

- Cumplir con la regulación local e internacional aplicable en materia de anticorrupción, lo que incluye, sin ser limitativas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de México (LGRA), el Código Penal Federal, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés), y la Ley de Sobornos del Reino Unido (UKBA, por sus siglas en inglés).

- Asegurar que todo su personal y las demás personas que trabajen en su nombre, conozcan y cumplan dicha regulación.
- Actuar siempre de forma íntegra y transparente, especialmente cuando interactúen con autoridades gubernamentales, organismos públicos y personal del servicio público.
- Abstenerse de involucrarse o ser percibidos como involucrados en actos de soborno, facilitación o corrupción, ya sea a nombre propio o de las empresas de Grupo BAL.
- Abstenerse de prometer, insinuar, ofrecer o entregar sobornos, regalos, hospitalidad, honorarios, recompensas, pagos de facilitación o cualquier otro tipo de beneficio a personal alguno del servicio público o de las empresas de Grupo BAL, incluyendo invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones o cualquier otro equiparable, para obtener una ventaja indebida o influir de forma ilegítima en alguna acción o decisión.

En el caso de que algún Tercero participe en un acto de soborno, facilitación o corrupción, o bien en una conducta que pudiera ser percibida como tal, podrá darse por terminado todo tipo de relación con las empresas de Grupo BAL, quedando vetado como proveedor o Tercero, independientemente de las medidas que, en su caso, procedan legalmente.

5. Regalos y hospitalidades:

El personal de las empresas de Grupo BAL no tiene permitido, durante todo el año, aceptar o solicitar cualquier tipo de atenciones, tratos especiales, regalos, compensaciones o gratificaciones por parte de Terceros, que sean o puedan ser percibidos como un soborno, o que de alguna forma comprometan el ejercicio de su función a cambio de un beneficio personal indebido, ya sea real o percibido. Por lo que se espera que los terceros se abstengan de ofrecerlos o entregarlos.

Por ello, es política de Grupo BAL la prohibición de aceptar y/o dar un regalo, y en ninguna circunstancia está permitido aceptar un regalo en efectivo o su equivalente en tarjetas de regalo o con condiciones comerciales distintas de las ofrecidas al público en general.

En Grupo BAL está prohibido aceptar invitaciones de proveedores, clientes, instituciones financieras o Terceros a espectáculos o eventos deportivos o de entretenimiento. En el caso de invitaciones para fines comerciales o relacionadas con el negocio, como presentaciones y conferencias, éstas deberán ser autorizadas conforme a la Política interna correspondiente antes de ser aceptadas, y los gastos de viaje serán cubiertos por la empresa de Grupo BAL que corresponda.

Cualquier forma de hospitalidad recibida por los colaboradores de las empresas de Grupo BAL debe ser para fines comerciales legítimos y, por lo tanto, adecuada, lícita y proporcional a este fin.

6. Contribuciones políticas:

Grupo BAL reconoce y respeta el derecho de cada persona a participar en actividades políticas. En caso de que el Tercero decida realizar contribuciones con fines políticos, éstas deben cumplir con las

VALMEX [\[INTERNA\]](#). Todos los derechos reservados.

leyes aplicables, ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades del Tercero, ni realizarse con la expectativa de obtener un beneficio directo o indirecto para alguna de las empresas de Grupo BAL.

7. **Reembolso de gastos :**

Los reembolsos de gastos de viaje y otros gastos de negocio incurridos por el Tercero en nombre o representación de Grupo BAL deberán ser únicamente por razones relacionadas con los negocios de la empresa de Grupo BAL que corresponda, con fines empresariales y en el curso ordinario de sus operaciones; en todos los casos, esto deberá constar en los contratos respectivos y en la documentación soporte exhibida para su reembolso.

IX. Conflicto de Interés

1. Se originan cuando existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de funciones del Tercero debido a intereses personales, familiares o de negocios que se contraponen con los intereses de las empresas de Grupo BAL. Siempre se deben anteponer los intereses de las empresas de Grupo BAL a cualquier otro interés.
2. De manera enunciativa, más no limitativa, existe un conflicto de interés cuando un Tercero, sus accionistas, directores, o personal clave relacionado con las empresas de Grupo BAL:
 - Ejerce presión a un colaborador, aprovechándose de su posición, autoridad o influencia para que incumpla con sus responsabilidades en su beneficio.
 - Ofrece o recibe algún beneficio inadecuado, de manera directa o indirecta, ya sea personal o comercial, como resultado de su relación con colaboradores de las empresas de Grupo BAL.
 - Es ex empleado de las empresas de Grupo BAL y proporciona bienes o servicios a las empresas de Grupo BAL, sin contar con la autorización correspondiente conforme a la Política interna.

Los Terceros deberán identificar y evitar situaciones en las que pueda existir un conflicto de interés real, potencial o aparente y, en caso de que lo detecten, deberán informar inmediatamente al área de Cumplimiento o mediante la Línea Correcta.

X. Propiedad intelectual y confidencialidad

1. Grupo BAL requiere que los Terceros respeten sus derechos de propiedad intelectual e industrial y que no revelen a terceras partes no autorizadas información confidencial o sensible de las

empresas de Grupo BAL, incluso después de que la relación comercial o jurídica se haya dado por terminada.

2. Está prohibido tomar fotografías, videos, realizar grabaciones de audio y transmisiones en vivo dentro de las instalaciones de las empresas de Grupo BAL, sin contar con la autorización correspondiente.
3. Los Terceros, al obtener información confidencial como resultado de su relación comercial, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que la información no pública y la que pueda o no ser catalogada como secreto industrial, sea considerada de uso estrictamente confidencial. Asimismo, serán responsables de salvaguardarla y abstenerse de divulgarla.
4. La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los Terceros realicen por encargo, son propiedad y de uso exclusivo de las empresas de Grupo BAL.

XI. Cuidado y protección de los recursos

1. Los bienes que sean propiedad, arrendados o utilizados por las empresas de Grupo BAL, ya sea que se trate de bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, correo electrónico, etcétera), o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etcétera) podrán ser utilizados por los Terceros expresamente autorizados para tales efectos, únicamente para llevar a cabo las operaciones de las empresas de Grupo BAL y no para su uso personal o cualquier otro fin no autorizado expresamente.

XII. Sostenibilidad

1. Se espera que los Terceros promuevan el respeto a los derechos humanos, las buenas relaciones con las comunidades y con el entorno en donde operan las empresas de Grupo BAL, así como el cuidado y resguardo de los activos físicos y de información del Grupo.
2. **Derechos laborales y humanos:**
Se espera que los Terceros asuman el compromiso de proteger los derechos humanos y laborales de su personal, incluyendo el tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra acción que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos

y libertades de las personas. Todo lo anterior deberá llevarse a cabo a través de acciones encaminadas a:

- Cumplir con toda la regulación local e internacional aplicable en materia de derechos laborales y humanos, sin limitar lo que incluye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, entre otras.
- Promover e implementar prácticas laborales justas apegadas a la ley.
- Satisfacer los requisitos de la ley respecto a la remuneración y prestaciones de su personal.
- Limitar las horas extras a la cantidad máxima permitida por la ley.
- Aplicar sistemas razonables de remuneración por desempeño.
- No utilizar las deducciones y retenciones de sueldo como medidas disciplinarias.
- Implementar las medidas necesarias para asegurarse de que no exista el trabajo forzado, la mano de obra infantil y la contratación de personas relacionadas con el tráfico y trata de personas.
- Asegurar que su personal sea tratado de manera justa y con dignidad.
- Asegurar que su lugar de trabajo esté libre de todas las formas de discriminación, acoso y represalias.
- Respetar el derecho personal a la libertad de expresión y de asociación.
- Respetar la diversidad y fomentar activamente la inclusión de todas las personas.
- Respetar las diferentes preferencias, procedencias y creencias de todas las personas, incluyendo religiosas, espirituales e ideológicas.
- Esforzarse por contar con las instalaciones y condiciones necesarias dentro de sus centros de trabajo para los empleados con discapacidades.
- Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y no permitir la violencia de género.
- Prevenir e impedir el hostigamiento por cualquiera de los motivos planteados anteriormente, incluidos el acoso laboral y sexual.
- Respetar la privacidad de las personas, prohibiendo la difusión, a través de cualquier medio, de mensajes de acoso u hostigamiento, ofensivos, difamatorios, pornográficos o amenazantes.
- Respetar las preferencias y afiliaciones políticas, sin influir, intervenir o restringir la participación en asuntos políticos.

3. Seguridad y salud:

Grupo BAL está comprometido con la seguridad y salud en sus centros de trabajo y con mantener una cultura adecuada para la prevención de riesgos, por lo que brinda capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.

Los Terceros deberán observar las normas internas de conducta, seguridad e higiene de las empresas de Grupo BAL, y en ninguna circunstancia llevarán a cabo acciones que pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona.

Queda prohibido consumir, tener en posesión o comercializar bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de las empresas de Grupo BAL, así como ingresar a ellas bajo sus efectos. De igual forma, está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo de las empresas de Grupo BAL.

Se prohíbe estrictamente cualquier actividad de índole sexual en las instalaciones de Grupo BAL (incluyendo, pero no limitado a, oficinas administrativas, plantas industriales y áreas recreativas).

Se entiende por actividad de índole sexual, entre otras:

- Realizar actos sexuales.
- Sostener conversaciones de contenido sexual o que constituyan acoso sexual.
- Producir, distribuir, visualizar, almacenar, capturar o poseer material pornográfico o contenido sexual explícito o íntimo, incluidos fotografías, audios, y videos.
- Hacer propuestas de tipo sexual.
- Tener contacto físico sexual, sea o no consentido.

Queda prohibido el uso de equipos de cómputo y dispositivos móviles propiedad de la empresa para cualquiera de dichos fines.

Se espera que los Terceros adopten medidas estrictas en materia de salud y seguridad en conformidad con la normatividad vigente, así como con los más altos estándares para proteger la integridad de su personal y de los colaboradores de Grupo BAL.

Si las actividades del Tercero se realizan fuera de las instalaciones de las empresas de Grupo BAL, se espera que el Tercero cuente con lugares de trabajo sanos y seguros, con las medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

4. Medio ambiente:

Grupo BAL está comprometido con la protección del medio ambiente, por lo cual promueve que los Terceros con los que se relaciona mantengan igualmente medidas de protección, cuidado y mitigación de riesgos ambientales, llevando a cabo acciones como las que se señalan a continuación:

- Reducir la huella de carbono mediante medidas de eficiencia energética.
- Minimizar el impacto ambiental a través del uso de energías limpias.

VALMEX [INTERNA]. Todos los derechos reservados.

- Proteger los ecosistemas con el fomento de la reforestación y cuidado de la fauna, entre otras acciones.
- Aplicar medidas para proteger la biodiversidad en sus proyectos.
- Garantizar que no haya afectaciones a la biodiversidad.
- Procurar la eficiencia en el consumo de los recursos naturales, como el agua y materiales no renovables reconociendo su valor social, ambiental y económico.
- Prevenir la contaminación mediante la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- Promover la protección del medio ambiente.

5. Relaciones con la comunidad:

Nuestras comunidades, al igual que los Terceros con los que nos relacionamos, son socios estratégicos. Reconocemos que construir confianza es la única manera de conseguir y conservar nuestra licencia social para operar, por lo que esperamos que los Terceros adopten este compromiso y se involucren en las tareas de Grupo BAL para:

- Mantener la licencia social de operación, contribuyendo a la cultura de responsabilidad social, de respeto a la naturaleza y con las comunidades en las que operan las empresas de Grupo BAL.
- Respetar la cultura y costumbres de las comunidades, con apego al orden jurídico.
- Contribuir a la promoción de los derechos humanos y del desarrollo autónomo.
- Tratar a las personas de la comunidad con dignidad y respeto, y tomar las medidas necesarias para prevenir la coerción, acoso, abuso, amenaza o uso de la violencia hacia las personas de la comunidad.
- No generar impactos negativos a la salud, seguridad y bienestar de las comunidades.
- Tomar las medidas necesarias para prevenir su involucramiento en formas contemporáneas de esclavitud, como el trabajo forzado, el trabajo infantil, el tráfico de personas y la explotación sexual de personas de la comunidad.

XIII. Debida Diligencia

1. Los Terceros que tengan o pretendan tener una relación de negocio con alguna o algunas empresas de Grupo BAL, deben atender el proceso de debida diligencia de la empresa contratante con la finalidad de identificar, evaluar y mitigar riesgos relacionados con la reputación, integridad, incumplimiento normativo, sostenibilidad y seguridad de la información.
2. El proceso de debida diligencia documenta y evalúa, con un enfoque basado en riesgos, entre otros factores: definición, características y alcance del proyecto, incluyendo temas de ética e integridad corporativa, cumplimiento legal, prevención de lavado de dinero, derechos humanos, protección de

datos personales, cumplimiento laboral y de seguridad social, sostenibilidad y prestación de servicios especializados.

XIV. Expectativa de adhesión

1. Los Terceros con los que Grupo BAL tenga una relación comercial deberán comprometerse a respetar el presente Código, mediante la firma de una carta de adhesión o con la aceptación de la cláusula al respecto que se incluirá en su contrato.
2. Este Código de Ética y Conducta, así como las políticas con las que se relaciona, están disponibles en la página web <https://valmex.lineacorrecta.com> con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión.
3. Para cualquier pregunta o duda relacionada, favor de comunicarse al área de Cumplimiento.

XV. Denuncias y protección contra represalias

1. Grupo BAL promueve que sus Terceros cuenten con un mecanismo de denuncias anónimas y confidenciales, al que su personal pueda enviar sus inquietudes sin miedo a represalias.
2. Adicionalmente, Grupo BAL pone a disposición de los Terceros un mecanismo de denuncias denominado Línea Correcta, para reportar cualquier conducta contraria a lo establecido en este Código de Ética y Conducta.

Página web: <https://valmex.lineacorrecta.com>

Teléfono: 800 000 3847

Chat en WhatsApp: +1 (805) 590-4460

Correo electrónico: valmex@lineacorrecta.com

Por aplicación móvil

- Descarga el App de EthicsGlobal



Escanea el QR o
escribe el Código.



001-8578-VAL

3. Grupo BAL está comprometido con la protección y confidencialidad de los denunciantes, por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia en contra de quienes presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina de buena fe sobre algún incumplimiento de este Código, así como de aquellos que cooperen en cualquier investigación.

XVI. Anexos

15.1 Carta de Adhesión al Código de Ética y Conducta de Terceros y Declaración de Conflictos de Interés

Fecha:

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de [Nombre del Tercero], y por propio derecho hago constar lo siguiente:

1. He recibido, leído y comprendido el Código de Ética y Conducta para Terceros relacionados con las empresas de Grupo BAL (en adelante referido como el “Código” y la “Empresa”, respectivamente).
2. En el otorgamiento de mis productos o servicios, reitero mi compromiso de apegarme y cumplir con los valores corporativos, principios éticos y lineamientos de conducta descritos en el Código. Entiendo que su observancia y cumplimiento es obligatorio e indefinido.
3. Me comprometo a implementar acciones de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad relacionadas con temas Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés) en términos de lo siguiente: i) Cuidado del Medio Ambiente, ii) Ética Empresarial y Cumplimiento, iii) Gobierno Corporativo, iv) Entorno Laboral, v) Protección a los Derechos Humanos, a las personas y su cultura y vi) Apoyo a la comunidad.
4. No tengo impedimento alguno para cumplir con el Código, incluyendo:
 - No emplear a ninguna persona considerada menor de edad de acuerdo con las legislaciones vigentes, a menos que esto forme parte de un programa de formación laboral, capacitación o aprendizaje autorizado por el gobierno.
 - No incurrir en ninguna forma de esclavitud moderna (explotación), trabajo forzado, trata de personas y por ningún motivo tolerar prácticas disciplinarias verbal o físicamente abusivas dentro de su cadena de suministro.
 - No permitir ninguna clase de acoso o discriminación por motivos de género, raza, color, religión, credo, edad, origen étnico, nacionalidad, estado civil o parental, embarazo, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal.
 - Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable que cumpla o supere la normativa aplicable (de acuerdo con el país en el que opera) en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Garantizar remuneraciones y prestaciones de conformidad con la legislación aplicable al país en el que operan, a fin de promover en la medida de lo posible el bienestar material de los empleados.
 - Llevar a cabo una debida diligencia de los Terceros con los que se tenga una relación de negocio para prevenir operaciones de lavado de dinero y con organizaciones y personas físicas terroristas y/o que financien la proliferación de armas de destrucción masiva. Cumpliendo con todos los controles contenidos en este Código y los que correspondan de conformidad con las mejores prácticas seguidas por cada empresa.

VALMEX [INTERNA]. Todos los derechos reservados.

5. No me encuentro en algún supuesto de Conflicto de Interés, actual o potencial. Si me llegara a encontrar en esa situación, lo notificaré con oportunidad al área de Cumplimiento de la Empresa.
6. No tengo familiares hasta cuarto grado que sean colaboradores de las Empresas de Grupo BAL.
7. No tengo conflicto entre los productos o servicios que proporciono a la Empresa y otros compromisos similares con otras organizaciones.
8. No permitimos que instituciones restringidas nos utilicen para acceder al sistema financiero estadounidense, mexicano o internacional.
9. No me encuentro, ni mis beneficiarios, socios o accionistas, representantes legales y principales funcionarios se encuentran, en ninguno de los supuestos establecidos en la ley, regulación secundaria y en este ordenamiento relacionado con operaciones de lavado de dinero y operaciones con organizaciones y personas físicas terroristas y/o que financien la proliferación de armas de destrucción masiva.
10. Estoy enterado de que puedo reportar cualquier incumplimiento al Código a través de la Línea Correcta mediante los siguientes canales: teléfono 800-000-3847, valmex@lineacorrecta.com y <https://valmex.lineacorrecta.com> y WhatsApp 180 5590 4460.
11. Me comprometo a notificar a la Empresa acerca de cualquier modificación en la estructura accionaria o corporativa, razón social, actividad económica o algún otro cambio relevante relacionado con la prestación de servicios.
12. Me comprometo a proporcionar la información requerida para cumplir con las políticas y procedimientos de evaluación de Terceros establecidas por la Empresa.
13. Cualquier excepción que llegara a tener con respecto a lo anterior, la describo por escrito anexo a la presente.
14. Mis compromisos adquiridos en la presente carta de adhesión son vinculantes y forman parte integral de mi contrato con Valmex.

Representante Legal
Nombre completo

Representante Legal
Firma

XVII. Autorizaciones

	Elaboró/Modificó	Revisó	Autorizó
Nombre	Janet Flores Flores	Verónica Torres Torija Hernández	Norma Lourdes Briz Solís
Cargo	Subdirectora de Cumplimiento y Gobierno Regulatorio	Directora de Riesgo Operacional y Control Interno	Directora Legal y Cumplimiento
Fecha	Julio 2026	Julio 2026	Julio 2026

“El presente documento y sus anexos son propiedad de VALMEX y tienen el carácter de información confidencial y son para uso exclusivo de la empresa, auditores y autoridades que lo requieran. La divulgación, distribución o copia de este documento por cualquier medio está estrictamente prohibida.”